Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado, en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Don Eddin Seguiri Salah. Expediente: 00519/2001.

Don El Ahmdouni Abdelilah. Expediente: 00776/2001.

Doña Gemma Antonia Gil Mendoza. Expediente: 01234/2001.

Doña María del Socorro Causón. Expediente: 01334/2001.

Don Luis Humberto Incachig. Expediente: 01483/2001.

Doña Natalia Estrems Abella. Expediente: 01523/2001.

Don Manuel Urgel Blanco. Expediente: 01545/2001.

Don Antonio Sargento Vidal. Expediente: 01548/2001.

Don José Luis Tárraga García. Expediente: 01550/2001.

Don Venancio González González. Expediente: 01555/2001.

Don José Antonio Taboada García. Expediente: 01562/2001.

Don David Zamarro Vaquero. Expediente: 01568/2001.

Don Santiago Sánchez Muñoz. Expediente: 01571/2001.

Don Rafael Mingo Rodríguez. Expediente: 01576/2001.

Don José Salcedo Benavides San José. Expediente: 01577/2001.

Don José Fernando Tenorio Porcel. Expediente: 01579/2001.

Don José Alberto de Lucas Salinero. Expediente: 01585/2001.

Doña Blaise María Delgado de Robles Roux. Expediente: 01586/2001.

Don José Luis Castellanos Jiménez. Expediente: 01590/2001.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Jefe de Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—3.940.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución de liquidación definitiva de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la resolución de liquidación definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha resolución de liquidación definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presentada del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

«Empresa Auxiliar de Instalaciones, Sociedad Anónima». Expediente: 00891/2000.

Don Luis Lozano Escribano. Expediente: 01846/2000.

Don José Francisco Vidal Adán. Expediente: 02192/2000.

Don Francisco Esteban. Expediente: 02265/2000.

Don Alejandro M. Rubio Belmar. Expediente: 00431/2001.

Doña Dolores Rodríguez Guerrero. Expediente: 00432/2001.

Don Javier Maldonado Rollizo. Expediente: 00448/2001.

Don Sotero Ávila Jiménez. Expediente: 00450/2001.

Doña Antonia Martínez Bermúdez. Expediente: 00468/2001.

Doña Mercedes García Sánchez. Expediente: 00470/2001.

Don Jerónimo Bastida González. Expediente: 00480/2001.

Doña María Jesús Correonero Becerro. Expediente: 00501/2001.

Don Miguel Burgos Andrés. Expediente: 00506/2001.

Don José Ramón Sánchez. Expediente: 00522/2001.

Doña Cristina Cano Jiménez. Expediente: 00533/2001.

Don Juan Manuel de la Morena Peñas. Expediente: 00537/2001.

Doña María de los Ángeles de Luque Malagón. Expediente: 00542/2001.

Doña Adoración González González. Expediente: 00566/2001.

Don Abelardo Carrasco Gómez. Expediente: 00608/2001.

Don Francisco Javier Sánchez Garrido. Expediente: 00676/2001.

Don José García Velenciano. Expediente: 00680/2001.

«Publi Pueblos, Sociedad Limitada». Expediente: 00689/2001.

«Standard Time, Sociedad Limitada». Expediente: 00700/2001.

Don Antonio Fernández Calvo. Expediente: 00701/2001.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Jefe de Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogallar.—3.941.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal del Flumen. Gran reparación del canal del Flumen, 2.ª fase, tramo II, puntos kilométricos 20,190 al 41,025. Expediente número 1, término municipal Marcén (Huesca).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la asesoría jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 219, de 22 de septiembre, ambos de 2001, «Diario del Alto Aragón» de Huesca, de fecha 13 de septiembre de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Lalueza-Marcén (Huesca), con fecha 8 de octubre de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente en razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 31 de enero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—4.202.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal del Flumen. Gran reparación del canal del Flumen, 2.ª fase, tramo II, puntos kilométricos 20,190 al 41,025. Expediente número 1, término municipal Callén (Huesca).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la asesoría jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 219, de 22 de septiembre, ambos de 2001, «Diario del Alto Aragón» de Huesca, de fecha 13 de septiembre de 2001.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Grañén-Callén (Huesca), con fecha 9 de octubre de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente en razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 31 de enero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—4.203.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal del Flumen. Gran reparación del canal del Flumen, 3.ª fase, tramo I, punto kilométrico origen al punto kilométrico 20,190. Expediente número 1, término municipal Vicién (Huesca).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la asesoría jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 219, de 22 de septiembre, ambos de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Vicién (Huesca), con fecha 4 de octubre de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente en razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 31 de enero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—4.204.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal del Flumen. Gran reparación del canal del Flumen, 2.ª fase, tramo II, puntos kilométricos 20,190 al 41,025. Expediente número 1, término municipal Fraella (Huesca).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la asesoría jurídica del Estado, emitido con fecha 5 de noviembre de 2001 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 219, de 22 de septiembre, ambos de 2001, y «Diario del Alto Aragón» de Huesca, de fecha 13 de septiembre de 2001. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Grañén-Fraella (Huesca), con fecha 9 de octubre de 2001.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente en razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 31 de enero de 2002.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—4.205.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2.349/01.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía con el número 2.349/01, expediente a instancia de «BP Oil España, Sociedad Anónima», solicitando autorización singular para un número concreto de contratos entre «BP Oil España, Sociedad Anónima» y determinadas estaciones de servicios; contratos que revisten distintas formas jurídicas y en los que, en todos los casos, el arrendamiento de la estación está obligado a adquirir en exclusiva a «BP Oil España, Sociedad Anónima», todos los carburantes que se expendan en las citadas estaciones de servicio.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—4.020.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Torroella de Fluvià. Expediente 48820/2000-G.

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la soli-